Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública Nacional ANDE – CAF Nº 1737/2022

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

"Servicios de Consultorías Individuales para Asistencias Técnicas para el "Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina" (CFA 11652)

ID N° 419065

2022

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Transmisión - ANDE

INDICE

Sección 1. Carta de invitación 4
Sección 2. Instrucciones para los Consultores 6
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar 31
Sección 4. Propuesta Económica – Formularios Estándar 42
Sección 5. Términos de Referencia 46
Sección 6. Contrato Estándar 47

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras de Distribución - ANDE

Prefacio

El presente documento constituye la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en base a los documentos estándar del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial. Estos documentos deberán ser utilizados en la selección de consultores y puede usarse con los diferentes criterios de evaluación que se describen en la Ley de Contrataciones Públicas y sus Reglamentos, a saber: **a)** selección basada en calidad y costo (SBCC), **b)** selección basada en la calidad (SBC), **c)** selección basada en precio (SBP), **d)** selección cuando el presupuesto es fijo (SPF).

Antes de preparar una solicitud de propuestas (SP), el usuario deberá elegir el criterio de evaluación a aplicar y el tipo de contrato más adecuados a sus fines. La SEP incluye dos formas de contratos estándar: uno para servicios de consultoría remunerados sobre la base de tiempo trabajado y otro para servicios remunerados mediante el pago de una suma global. En los prefacios de ambos contratos se indican las circunstancias cuando su uso es más apropiado. La SEP incluye también contratos estándar que pueden utilizarse para contratos menores remunerados sobre la base de tiempo de Servicio o mediante el pago de una suma global.

La SEP incluye una carta de invitación estándar, instrucciones para los consultores, los términos de referencia y un contrato estándar. Las instrucciones estándar para los consultores y las Condiciones Generales del Contrato, también de carácter estándar, no pueden modificarse bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, las condiciones específicas del trabajo deben indicarse en la Hoja de Datos y en las Condiciones Especiales del Contrato.

Ing. Christian Achón Tornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Sección 1. Carta de invitación

Asunción, ____ de _____de 2022.

Señores/Señoras:

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE (en adelante denominado "la Convocante") invita a presentar propuestas para el llamado a la **Licitación Pública Nacional ANDE – CAF N° 1737/2022 "Servicios de Consultorías Individuales para Asistencias Técnica para el "Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina**". En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre el servicio requerido.

Esta Solicitud de Propuesta (SP), está dirigida a Consultores que tengan interés de participar en el proceso, las mismas podrán acceder a estos documentos a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py. **ID 419065.-**

No está permitido transferir esta invitación a ningún otro consultor; no obstante, quien tenga interés de participar en el proceso, podrá acceder a estos documentos a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py.

Un consultor será seleccionado mediante el mecanismo de **Selección cuando el Presupuesto es Fijo (SPF)**, y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La SP incluye los siguientes documentos:

Sección 1 – Carta de invitación

Sección 2 – Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)

Sección 3 – Propuesta técnica - Formularios estándar

Sección 4 – Propuesta de Precio - Formularios estándar

Sección 5 – Términos de referencia

Sección 6 – Contrato Estándar

Solicitamos informarnos por escrito a la siguiente dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Dpto. de Licitaciones, Oficina 220, 2do. Piso – Barrio: Las Mercedes, tan pronto hayan recibido esta Carta de Invitación:

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Infraestructura en Distribución - ANDE

a) que han recibido la carta de invitación, y

b) si presentarán o no una propuesta en forma individual. **No Aplica**

Atentamente,

_____

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento de Redes Eléctricas - ANDE

Sección 2. Instrucciones para los Consultores

Definiciones

(a) "**Contratante**" es el Organismo, la Entidad o Municipalidad con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios y "Convocante", es el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el procedimiento para la contratación de servicios de consultoría.

(b) "**Consultor**" es la firma consultora, incluyendo los Consorcios, que pueda prestar o preste servicios para la realización de consultorías, asesorías, investigaciones o estudios especializados;

(c) "**Contrato**" es el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y las Secciones de la Carta de Invitación;

(d) "**Hoja de Datos**" es la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar las condiciones específicas de la Contratante o del contrato en particular;

(e) "**Día**" significa día calendario.

(f) "**Instrucciones para los Consultores**" (Sección 2 de la SP) es el documento que proporciona a los Consultores invitados a participar, toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;

(g) "**CI**" (Sección 1 de la SP) es la Carta de Invitación que la Convocante envía a los Consultores invitados a participar;

(h) "**Personal**" significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "**Personal extranjero**" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del territorio de la República del Paraguay; "Personal nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el territorio de la República del Paraguay;

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Administración - ANDE

(i) "**Propuesta**" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica;

(j) "**SP**" significa la Solicitud de Propuesta que prepara la Convocante para la selección de Consultores, de acuerdo con la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP);

(k) "**SEP**" significa la Solicitud Estándar de Propuesta, que deberá ser utilizada por la Convocante como guía para la preparación de la SP;

(l) "**Servicios**" significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato;

(m) "**Subconsultor**" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;

(n) "**Términos de Referencia**" (TDR) es el documento incluido en la SP como Sección 5, que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

(o) si el contexto así lo requiere, "**singular**" significa "**plural**" y viceversa.

1. Introducción

1 La Convocante identificada en la **Hoja de Datos** seleccionará una de las firmas / organizaciones participantes del proceso, según el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.

1.1 Los recursos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la **Hoja de Datos**.

1.2 Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, o una Propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la **Hoja de Datos**. La propuesta constituirá la base para ajustar los términos del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.

1.3 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones particulares de la Convocante y del trabajo, y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Para obtener información directa sobre la Convocante y el trabajo, los Consultores podrán realizar sus consultas antes de presentar sus propuestas, en la Dirección y horario señalados en la **Hoja de Datos**. Podrán además asistir a la Junta de Aclaraciones, si en la **Hoja de Datos** se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes de la Convocante indicados en la **Hoja de Datos** para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los Consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

1.4 La Convocante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la **Hoja de Datos**, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.

1.5 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas. La Convocante no está obligada a aceptar ninguna propuesta.

Derecho de la Contratante a Declarar Desierto o Cancelar el llamado

1.6 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el presente proceso, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Conflicto de Intereses

1.7 La Convocante exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de la Convocante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras Operativas - ANDE

1.8 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio de la Convocante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.

Fraude y Corrupción

1.10 La Convocante exige que los Consultores que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, conforme al procedimiento establecido.

1.10.1 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante deberá:

a) Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

<u>Fraude y corrupción comprenden actos como</u>:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Ing. Christian Achón Bornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Administración – ANDE

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

1.10.2 Los Consultores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03)

Elegibilidad de los Consultores y Domicilio de los mismos

1.13 Podrán participar en este Pedido de Propuestas los Consultores que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Serán descalificados los Consultores que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato.

Solamente Una Propuesta

1.14 Los Consultores invitados a participar, podrán presentar solamente una propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.

Validez de la Propuesta

1.15 En la **Hoja de Datos** se indica por cuanto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas, contados a partir de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contrataciones
Comité de Mejoras en Administración

La Convocante hará todo lo que esté a su alcance para ajustar los términos del contrato dentro de este plazo.

Sin embargo, la Convocante podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas, pudiendo retirarlas.

2. Aclaración y enmiendas a los documentos del SP

2.1 Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en la **Hoja de Datos** y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección indicada en la Hoja de Datos. La Convocante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si la Convocante considera necesario enmendar la SP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 2.2 siguiente.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, la Convocante puede enmendar la SP emitiendo una **adenda** por escrito. La **adenda** deberá ser enviada a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. La Convocante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos BID
Obras de Mejoramiento Distribución - ANDE

3. Preparación de las Propuestas

3.1 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3.2 En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

(a) En la **Hoja de Datos** se indicará el número estimado de persona-meses profesional o el presupuesto para completar la tarea, pero en ningún caso ambos. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de persona-meses profesional o presupuesto estimado por los Consultores. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la **Hoja de Datos** y la propuesta de precio no deberá exceder este presupuesto y el número de persona-meses- profesional no deberá ser revelado.

(b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.

Idioma de la Oferta

3.3 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

3.4 En la **Hoja de Datos**, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en la **Hoja de Datos**, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

3.5 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contrataciones
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Propuesta técnica Forma y Contenido

3.6 La propuesta Técnica deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en esta Carta de Invitación, y a los formularios incluidos en la Sección Formularios de la Propuesta, brindando toda la información en ellos requerida.

3.7 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

Propuestas de Precio

3.8 Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar **(Sección 4)** adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios.

Formato y firma de la Propuesta

3.9 El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar una copia simple, y marcar claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

3.10 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

3.11 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

Ing. Christian Achón Cornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras

Tributos

3.12 A menos que se disponga específicamente lo contrario en la **Hoja de Datos**, el Proponente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los servicios y/o bienes conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.

3.13 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato indicado en el Convenio está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

Moneda de la Propuesta

3.14 En procesos de carácter Nacional, la moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

3.15 En procesos de carácter Internacional, la moneda de oferta y pago podrá ser en moneda extranjera.

En la **Hoja de Datos**, se indicará si se acepta o no cotización en moneda diferente a la Nacional.

3.16 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

Ing. Christian Achón Romells
Jefe Unidad de Administración de Contrataciones para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

4. Presentación, recepción y apertura de las propuestas

4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta de precio; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la de precio, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario PR-1 de la Sección 4, respectivamente.

4.2 Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnicas y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnicas y de precio firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".

4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "**ORIGINAL**" o "**COPIA**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la **Hoja de Datos**) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA.**"

Ing. Christian Achón Romells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras de Distribución - ANDE

Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE** *[insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]*." La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la **Hoja de Datos** y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la **Hoja de Datos**, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

4.6 La Convocante abrirá la propuesta técnica en presencia de los Oferentes presentes, en la fecha y hora fijadas en la Invitación y en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la propuesta de precio permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

5. Evaluación de las Propuestas

5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con la Convocante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o de precio. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores. Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica y se hayan expedido acerca de las propuestas técnicas.

Evaluación de las propuestas técnicas

5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.

Propuestas de Precio para SBC

5.3 Siguiendo la clasificación de las propuestas técnicas, cuando la selección es basada solamente en la calidad (SBC), se seguirá el procedimiento de conformidad con lo establecido en el **Artículo 104 del Decreto Reglamentario N° 2992/19**.

Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio (solamente para SBCC, SBPF, SBP)

5.4 Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se haya expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura.

La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

5.5 Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento Distribución - ANDE

Las propuestas de precio de los consultores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados en un acta. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.

5.6 El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

5.7 En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la **Hoja de Datos**. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (*Pt*) y de precio (*Pp*) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; $T + P = 1$) indicadas en la Hoja de Datos:

Ing. Christian Achón Tornello
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Pcomb = Pt x *T + Pp*x *P.* La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.

5.8 En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato.

6. Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato.

6.1 Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la **Hoja de Datos**. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con el próximo Consultor clasificado. Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato.

Ajustes técnicos

6.2 Los Ajustes Técnicos incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que la Convocante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. La Convocante preparará un acta de las reuniones, que la firmarán el Contratante y el Consultor.

Ing. Christian Achón Cornello
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento Distribución - ANDE

Disponibilidad del personal profesional/ expertos

6.3 Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, la Convocante espera ajustar los términos del contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. La Convocante no aceptará sustituciones durante las reuniones para ajustar el contrato, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a las reuniones para ajustar el contrato.

Conclusión de los ajustes de los términos del contrato

6.5 Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor, deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

7. Adjudicación del contrato

7.1 Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* ***(www.contrataciones.gov.py)***, y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas.

Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a los Consultores que no fueron seleccionados para la Adjudicación del Contrato.

Ing. Christian Achón Fernolls
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

7.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la **Hoja de Datos**.

8. Confidencialidad

8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las sanciones pertinentes por fraude y corrupción.

9. Denuncias

9.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Ing. Christian Achón Formello
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Instrucciones para los Consultores

HOJA DE DATOS

1	Nombre de la Convocante: **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.** Sistema de adjudicación: **Por Ítem. (**Cada consultor deberá presentarse para un solo ítem**)** Método de selección: **Selección cuando el Presupuesto es Fijo.** La convocante cuenta con un presupuesto fijo determinado para cada Profesional Ingeniero de ₲. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) IVA incluido, mensuales para cada consultor, para un plazo de contratación de 36 meses. La convocante cuenta con un presupuesto fijo determinado para cada Profesional Técnico de ₲. 10.000.000.- (guaraníes diez millones quinientos mil) IVA incluido, mensuales para cada consultor, para un plazo de contratación de 36 meses.
1.1	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro; **200** Subgrupo: **260**: Objeto de Gasto: **266** Consultorías, asesorías e investigaciones, del Presupuesto General de la Nación Año 2022, asignado a la Administración Nacional de Electricidad. El Crédito Presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2022, 2023, 2024 y 2025) y a la aprobación del presupuesto correspondiente a los Ejercicios 2023, 2024 y 2025. Recursos del Banco de Desarrollo de América Latina (Fuente Externa – FF 20 - CAF).
1.2	El nombre, los objetivos y la descripción del trabajo son: **Licitación Pública Nacional ANDE – CAF N° 1737/2022 "Servicios de Consultorías Individuales para Asistencia Técnica para el "Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina "** **El número identificador (ID) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas es: 419065.-** **Objetivo General del Proyecto:** Asistir a la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, en la gestión de contratos, verificación de proyectos, y en la fiscalización y seguimiento de las obras inherentes a los Proyectos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución.
1.3	**No** se realizará una Junta de Aclaraciones.
1.4	La Convocante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: Oficina equipada (vehículos, mobiliarios, equipos informáticos, papelería y todo lo indispensable para la realización de las tareas asignadas).

Ing. Christian Adrián Marcello
Jefe Unidad de Administración de Contratos
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

2.1	Para **aclaraciones de las propuestas,** solamente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el **link Enviar Consulta** conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007 y Resolución DNCP N° 5695/2019 en el Art. 24.
3.2 (a)	El número de meses requerido para el trabajo es: **de 36 meses desde la firma del Contrato.**
3.4	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **No Aplica.** En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: **No Aplica.**
3.6	**Documentos a presentar con la propuesta técnica:** **Personas Físicas:** ➢ Fotocopia simple de la Cédula de Identidad. ➢ Fotocopia simple de la Constancia del RUC. ➢ Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. ➢ Formulario TEC 1 "*Formulario de presentación de propuesta técnica*". ➢ Formulario TEC 2 "*Currículo del Consultor*", acompañado de los certificados y contratos que avalen su formación y experiencia. ➢ Formulario TEC 3 "*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*". ➢ Formulario TEC 4 "*Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay*". ➢ Formulario TEC 5 "Información relativa al SINARH". ➢ Formulario TEC 8 "Información sobre el oferente". **Obs 1:** La asignación de puntos será realizada en base a la presentación de copias de documentos, que avalen el cumplimiento del requisito, conforme indicado en los Términos de referencia y alcance de los Servicios (TDR). Además todos los documentos deberán estar escaneados y grabados en un Pendrive. Ing. Christian Achón Cornelis Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Subestaciones - ANDE

	Documentos a presentar con la propuesta económica: ➢ Formulario PR 1 *"Formulario de presentación de la propuesta económica"*. ➢ Formulario PR 2 *"Garantía de Mantenimiento de Oferta"*. (El monto a ser cubierto por el tres por ciento (3%) del monto total de la oferta, mediante una Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, por un Plazo de ciento cincuenta (150) días a partir de la fecha de presentación y Apertura de las ofertas).
4.5	**Para propósitos de la presentación de propuestas**, la dirección de la Convocante es: **Atención:** Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE). **Dirección:** Avda. España Nº 1268 esq. Padre Cardozo – Barrio Las Mercedes. **Número de Piso/Oficina**: 2°Piso, Oficina N° 220, Departamento de Licitaciones, Sede Central. **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Código postal:** Casilla de Correo N° 604. **La fecha límite para la presentación de propuesta es:** 26/10/2022 **Hora:** 11**:00hs.**
4.6	**La apertura de las solicitudes tendrá lugar en:** Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo – Barrio Las Mercedes. **Piso/Número de oficina:** 2º Piso, Oficina N° 220, Dpto. de Licitaciones, Sede Central **Ciudad:** Asunción **Fecha:** 26/10/2022 **Hora:** 11**:15hs.**
5.2	Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: **SELECCIÓN CUANDO EL PRESUPUESTO ES FIJO.** **a) Aspecto Legal:** ✓ Las propuestas se aceptarán siempre que provengan de oferentes cuya **actividad laboral** se encuentre vinculada con el tipo de servicio solicitado, conforme al registro tributario (pudiendo presentar también documentación complementaria que lo acredite). ✓ El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2.051/03 en base al siguiente: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como Formulario TEC-3. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente, se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que el oferente figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente posee impedimento, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- ✓ Se evaluarán todas las ofertas técnicas que cumplan con las condiciones requeridas y se seleccionará a los oferentes con mayor puntaje conforme cada ítem, que hayan aceptado realizar los trabajos indicados en los Términos de Referencias, por el presupuesto establecido por la Convocante.

Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme a criterios de calificación combinados de: **"Cumple"** o **"No Cumple"** y **"Ponderaciones de Puntos"**.

Se solicita al oferente, la presentación de su oferta de manera ordenada, clasificando el documento o grupo de documentos, que den cumplimiento a cada requisito del Pliego de Bases y Condiciones, por medio de un índice o resumen; de esta manera el Comité de Evaluación, podrá identificar y evaluar los antecedentes que según el oferente corresponda a lo peticionado en cada punto.

b) <u>Aspecto Técnico</u>:

<u>Experiencia General y Específica</u>

En cuanto al Aspecto Técnico serán consideradas las ofertas presentadas por los Consultores en un solo sobre que contengan todas las informaciones académicas demostrables, para la evaluación y comparación de las ofertas, las puntuaciones estarán relacionadas con la capacidad académica, experiencia específica y características personales de los consultores.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

ÍTEM 1 – PROFESIONAL INGENIERO

Criterios de Evaluación (*)	Punto Máximo	Puntaje Obtenido
a. Capacidad Académica:	**5**	
- Título Universitario de las Carreras de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica.	CUMPLE / NO CUMPLE	
- Cursos específicos relacionados al cargo con una duración mínima de cuarenta (40) horas cátedras. Observaciones: Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria igual o superior a cuarenta (40) horas cátedras, se puntuará con uno coma veinticinco (1,25) puntos, hasta un máximo de diez (5) puntos.	5	
b. Experiencias:	**50**	
1. **Experiencia General**: Experiencia profesional mínima de dos (2) años puntúa con quince (15) puntos. Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia contado a partir del tercero.	25	
2. **Experiencia Específica**: Experiencia profesional mínima de un (1) año en cargos y funciones similares puntúa con diez (15 puntos). Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia específica contado a partir del segundo.	25	
c. Otros requisitos:	**15**	
1. **Manejo de herramientas informáticas**: Poseer conocimientos básicos de planillas electrónicas (4 puntos), procesador de texto (4 puntos), Microsoft Project (4 puntos) y AutoCAD (3 puntos).	15	
2. Idioma español	CUMPLE / NO CUMPLE	
d. Entrevista Personal:	**30**	
1. Capacidad de Interacción social y comunicación efectiva	7,5	
2. Capacidad de análisis multidisciplinario	7,5	
3. Capacidad para resolver problemas nuevos y para la toma de decisiones.	7,5	
4. Actitud creativa, proactiva y autodidacta.	7,5	
TOTAL DE EVALUACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	**100**	

(*) La asignación de puntos será realizada en base a la presentación de copias autenticadas de los documentos oficiales, que avalen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación. **Documentos exigidos:**

a. Capacidad académica: Copias autenticadas de título de grado y de constancias o certificados de cursos concluidos.

b. Experiencias: Copias autenticadas de certificaciones de trabajos anteriores donde pueda constatarse su experiencia (cargos ocupados, funciones laborales, trabajos específicos, tiempo de desempeño en cada función o cargo, etc.)

c. Otros requisitos: Los conocimientos básicos de las herramientas informáticas serán puntuados de conformidad a lo indicado en el currículum, el cual será considerado como una Declaración Jurada del Postulante. Igualmente, si el mismo posee cursos culminados, favor anexar al currículum. El requisito del Idioma, será verificado durante la entrevista personal.

Ing. Christian Achón Formoso
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

ÍTEM 2 – PROFESIONAL TÉCNICO

Criterios de Evaluación	Punto Máximo	Puntaje Obtenido
a) Capacidad Académica:	**5**	
1. Título de Bachiller Técnico o Técnico Superior en Electricidad o Electromecánica.	CUMPLE / NO CUMPLE	
2. Cursos específicos relacionados al cargo con una duración mínima de cuarenta (40) horas cátedras. Observaciones: Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria igual o superior a cuarenta (40) horas cátedras, se puntuará con cinco (2.5) puntos, hasta un máximo de diez (5) puntos.	5	
b. Experiencias:	**50**	
1. **Experiencia General**: Contar con experiencia como técnico mínima de dos (2) años puntúa con diez (15) puntos. Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia, contabilizados a partir del tercero.	25	
2. **Experiencia Específica**: Experiencia de un (1) año en cargos y funciones similares, puntúa 10 (diez) puntos. Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia, contabilizados a partir del segundo año.	25	
c. Otros requisitos:	**15**	
1. **Manejo de herramientas informáticas**: Poseer conocimientos básicos de planillas electrónicas (5 puntos), y procesador de texto (5 puntos).	10	
2. Idioma español	CUMPLE / NO CUMPLE	
3. Idioma guaraní	5	
4. Registro o Habilitación para conducir vehículos en regla.	CUMPLE / NO CUMPLE	
d. Entrevista Personal:	**30**	
1. Capacidad de Interacción social	7,5	
2. Capacidad de análisis multidisciplinario	7,5	
3. Capacidad para la toma de decisiones y de resolución de problemas.	7,5	
4. Actitud proactiva.	7,5	
TOTAL DE EVALUACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	**100**	

(*) La asignación de puntos será realizada en base a la presentación de copias autenticadas de los documentos oficiales, que avalen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación.

Documentos exigidos:

a. Capacidad académica: Copias autenticadas de título de bachiller técnico o de técnico superior, y de constancias o certificados de cursos concluidos.

Ing. Christian Achón Cornelis

	b. Experiencias: Copias autenticadas de certificaciones de trabajos anteriores donde pueda constatarse su experiencia (cargos ocupados, funciones laborales, trabajos específicos, tiempo de desempeño en cada función o cargo, etc.). c. Otros requisitos: Los conocimientos básicos de las herramientas informáticas serán puntuados de conformidad a lo indicado en el currículum, el cual será considerado como una Declaración Jurada del Postulante. Igualmente, si el mismo posee cursos culminados, favor anexar al currículum. Copias autenticadas de Registro o Habilitación para conducir vehículos. Los requisitos de idiomas, serán verificados durante la entrevista personal. El puntaje mínimo que cada candidato debe cumplir, sumando los criterios a, b y c es de al menos cuarenta (40) puntos. Las evaluaciones que no alcancen dicho puntaje quedarán automáticamente descalificadas. Los candidatos que alcancen el puntaje mínimo establecido en la sumatoria de los criterios a, b y c, serán convocados para realizar la entrevista personal con el equipo evaluador. En el caso que tres o más candidatos obtuvieran el mismo puntaje final de acuerdo a los criterios de evaluación precedentes, se procederá al desempate conforme a los siguientes criterios en orden de precedencia si persistiere el empate: ▪ Mayor puntaje obtenido en el punto d: "Entrevista personal" ▪ Mayor puntaje total obtenido en el punto b: "Experiencia General" ▪ Mayor puntaje específico obtenido en el punto b: "Experiencia " ▪ Mayor puntaje obtenido en el punto a: "Capacidad académica" ▪ Mayor puntaje obtenido en el punto c: "Otros requisitos"
5.6	Correcciones Aritméticas: **No Aplica.**
5.7	La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: **(No Aplica).** Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: **(No Aplica).** **a) Análisis de Precios Ofertados. No Aplica.** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Ing. Christian Achón Fornells Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras Mayores - ANDE

	Margen de Preferencia – (No Aplica). Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. **<u>Criterios de desempate</u>:** En el caso que tres o más candidatos obtuvieran el mismo puntaje final de acuerdo a los criterios de evaluación precedentes, se procederá al desempate conforme a los siguientes criterios en orden de precedencia si persistiere el empate: ✓ Mayor puntaje total obtenido en el punto b: "Experiencia mínima profesional de dos (2) años" ✓ Mayor puntaje específico obtenido en el punto b: "Experiencia específica de un (1) año en cargos y funciones iguales o similares en proyectos o programas, preferentemente con financiamiento de Entidades Financieras Internacionales" ✓ Mayor puntaje obtenido en el punto a: "Capacidad académica" ✓ Mayor puntaje obtenido en el punto c: "Otros requisitos" ✓ Mayor puntaje obtenido en el punto d: "Entrevista personal"
6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las reuniones para ajustar los términos del contrato será en las oficinas de la ANDE, Sede Central, sito sobre la Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo, Edificio MB4, 1er Piso, Oficina N° 105, Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución (DO/UA). Asunción, Paraguay. La fecha de reunión para ajustar los términos del contrato se dará a conocer por nota una vez terminada la evaluación de las propuestas. Ing. Christian Achón Fornells Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

7.2	Los Consultores Individuales desarrollarán sus actividades en el área de influencia del Proyecto, así como en las oficinas de la Administración Nacional de Electricidad ANDE, a cargo de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución. Coordinarán sus actividades, serán supervisados y rendirán cuentas a la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución. **Plazo de Entrega:** Los informes deberán ser presentados mensualmente, a más tardar en la primera semana del mes siguiente, que contengan en detalle todos los productos esperados de la presente consultoría.

Ing. Christian Achón Tornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Consultores invitados a participar para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que presenten.]

TEC-1 **Formulario de presentación de la propuesta técnica.**

TEC-2 **Currículo del consultor.**

TEC-3 **Declaración Jurada del Artículo 40.**

TEC-4 **Declaración Jurada de no emplear menores.**

TEC-5 **Información Relativa al SINARH.**

TEC-6 **Liquidación Proforma.**

TEC-7 **Modelo de Nota de Pago.**

TEC- 8 **Información sobre el Oferente.**

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / señores:

Yo, el abajo firmante, ofrezco proveer los servicios de consultoría para el llamado a **Licitación Pública Nacional ANDE – CAF N° 1737/2022 "Servicios de Consultorías Individuales para Asistencia Técnica para el "Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina – ID: 419065** de conformidad con su solicitud de propuesta y con mi propuesta del ítem correspondiente.

Declaro que toda la información y afirmación realizada en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a mi descalificación.

Aseguro que, si mi propuesta es aceptada, iniciaré los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Declaro que he verificado toda la documentación que compone mi propuesta y conozco el contenido del mismo, incluso de aquellos gestionados por terceros, y autorizo a la Convocante a confirmar la información suministrada en mi oferta a cualquier fuente pública o privada de información.

Atentamente,

Firma: _____

Aclaración: _____

Dirección: _____

Ing. Christian Achón Dornells
Jefe Unidad de A... Contratos para ...
Obras de mejora...

FORMULARIO TEC-2
CURRÍCULO DEL CONSULTOR

Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

_____

Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Educación: [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo*].
En caso de contar con cursos realizados indicar la duración en horas:

Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

_____

Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados– Dónde obtuvo la educación]:*

_____

Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

_____

Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

_____

_____

Conocimientos Informáticos *[indique el grado de conocimiento: bueno, regular, pobre.*

_____

Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*
Desde [*Año]:*_____ Hasta [*Año*] _____

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mayores Distribución - ANDE

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

Detalle de las actividades asignadas *[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]*	**12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas** *[Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas]* Nombre de la tarea o proyecto: _____ Año: _____ Cantidad de Horas: _____ Lugar: _____ Contratante: _____ Principales características del proyecto: _____ Actividades desempeñadas: _____

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del representante autorizado: _____

Ing. Christian Achón Formells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento de Distribución - ANDE

FORMULARIO TEC-3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 50 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mayores Contrataciones - ANDE

FORMULARIO TEC-4

DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 202_

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado) .....
ID: (Portal Contrataciones Públicas) .....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Ing. Christian Acion Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Ingeniería y Distribución - ANDE

Atentamente,

Firma: Oferente

Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo N° 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Ing. Cristian Acosta Tornello
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

FORMULARIO TEC-5

Información relativa al SINARH

(El oferente debe completar los datos de la totalidad de los miembros de la firma Física o Jurídica, de acuerdo a lo requerido en el presente formulario. Deberá agregar las filas que sean necesarias.)

1. Nombre jurídico del Oferente:		
Nombre y apellido completo	Nº de Cédula de Identidad Civil	Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa *
1-		
2-		
3-		
4-		

*Deberá indicar si es: Propietario, Representante Legal (firmante de la oferta), Socio, Gerente, Director Titular o Suplente, Accionista, Síndico, etc.

El Oferente es responsable de proporcionar los datos de todos los miembros de la empresa para ser verificados y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Firma y aclaración de firma del firmante de la oferta.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contrataciones
Dpto. de Mejoras en Distribución

FORMULARIO TEC-6

Liquidación Proforma

EMPRESA_____ DIRECCIÓN_____ TELEF.:_____ ASUNCIÓN - PARAGUAY	**LIQUIDACIÓN PROFORMA** **RUC. N°:** _____

Fecha de Emisión: _____	Condición de Venta:	Contado		Crédito	x
Nombre o razón social:	**ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**				
RUC. O Cédula de Identidad	**80009735-1**	**Nota de Remisión Nº**			
Dirección:	**AV. ESPAÑA 1268 E/ PADRE CARDOZO Y DE LAS RESIDENTAS**	Teléfono Nº	**211-001/20**		

Art/Cod	Cant	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				Exentas	5%	10%
		LPN Nº _____				
		CONTRATO Nº ____				
SUB TOTALES:						
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANIES: _____						

LIQUIDACION DEL IVA	5%	10%	TOTAL IVA:

Ing. Christian Achón Bernetti
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

FORMULARIO TEC-7

Modelo de Nota de Pago

EMPRESA_____
Dirección:_____
Teléfono:_____
Asunción – Paraguay

N° _____/201_

Asunción, ___ de_____ de 202_

Señor:

(Nombre del Presidente)
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

Presente
Ref.: Contrato N° _____/XX – "Servicio de_____" "ANDE N° ____/202_" **(Mencionar Contrato, Concepto, Modalidad,)**

Atención: Dpto. de _____**(Mencionar Unidad Administradora del Contrato)**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de presentarle la Liquidación Proforma correspondiente a los bienes entregados conforme al contrato de referencia y por su digno intermedio solicitar el pago respectivo; se incluyen además los siguientes documentos:

- Nota de Remisión Nº_____
- Copia Orden de Entrega/ Servicio Nº _____
- Liquidación Proforma.
- Copia Certificado de Inspección Nº _____.

Una vez concluidas las verificaciones rogamos ponerse en contacto con el **Sr.** _____, **Teléfono** _____, **Fax**_____, **Correo electrónico**_____ para la emisión y entrega de la Factura Legal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....
Sr._____
Representante Legal

Ing. Christian Achón Fornello
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

FORMULARIO TEC- 8

Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: _____

ID Nº:_____

1. Nombre o Razón Social del Oferente *[indicar el nombre legal del Oferente]* N° de RUC: *[indicar el número de RUC del oferente]*
2. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
3. Información de Contacto del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del oferente]* Números de teléfono y facsímile: *[indicar los números de teléfono y facsímile del oferente]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico]*

Los datos suministrados en este formulario, serán utilizados para las respectivas notificaciones a los oferentes; y serán ellos totalmente responsables de la revisión de sus Teléfonos Fax y de los correos electrónicos declarados en el mismo.

Ing. Christian Achón Formells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Sección 4. Propuesta Económica – Formularios Estándar

PR 1 Formulario de presentación de la propuesta económica.

PR 2 Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Ing. Christian Achón Formallo
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

FORMULARIO PR 1– FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[Lugar, fecha]

A: [*Nombre y dirección del Convocante*]

Señoras / Señores:

Yo, el abajo firmante, ofrezco prestar los servicios de consultoría del llamado a la **Licitación Pública Nacional ANDE – CAF N° 1737/2022 "Servicios de Consultorías Individuales para Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina" – ID: 419065.**

A continuación detallo el precio considerado para esta propuesta y para la ejecución del contrato, en el caso de que me sea adjudicado:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad de Profesionales Requeridos	Plazos de Ejecución del Trabajo	Unidad	Precio Unitario ₵. (IVA incluido)	Precio Total ₵. (IVA Incluido)
1	80101507-005	PROFESIONAL INGENIERO	3	36	mes	15.000.000	1.620.000.000
2	80101507-005	PROFESIONAL TÉCNICO	3	36	mes	10.000.000	1.080.000.000

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma: _____

Aclaración: _____

Dirección: _____

OBSERVACIÓN: el consultor deberá indicar la mención "NO COTIZA" al ítem que no corresponda a su propuesta.

Ing. Christian Achón Formells
Jefe Unidad de Administración de Contratos y ...

FORMULARIO PR 2 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: _____

ID No.:_____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO_____, en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN_____ No. _____ Para el suministro de_____ _____en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que_____de _____ con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas;

b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o

c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:

   i. Firmar el contrato; o

   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 50 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o

e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Ing. Christian Achón Ramos
Jefe Unidad de Administración de Licitaciones
Obras de Mejoras en Distribución

Nombre _____

En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____

Ing. Christian Achón Tornells
Jefe Unidad de Administración de Contrataciones
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Sección 5. Términos de Referencia

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contrataciones
Obras y Mejoras en Distribución - ANDE

BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA

ANDE

DIRECCIÓN DE DISTIBUCIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS PARA OBRAS DE MEJORAS EN DISTRIBUCIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Servicios de Consultorías Individuales de Asistencia Técnica para el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CFA 11.652

2022

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES 1
2. GENERALIDADES 1
3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA 2
4. MARCO LEGAL 2
5. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL 2
6. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL 2
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 4
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 4
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍAS INDIVIDUALES 7
10. FORMA DE PAGO 7
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONSULTOR INDIVIDUAL 8
12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES 8
13. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN 8
14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO 8
15. IDIOMA 8
16. CONDICIONES Y CONFIDENCIALIDAD 9
17. DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTE 9

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Centro de Mejoras en Distribución - [illegible]

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Servicios de Consultorías Individuales de Asistencia Técnica para el Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II", financiado a través del préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CFA 11652).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Justificación y Antecedentes

La ANDE fue creada por Ley N° 966/64 como entidad autárquica estatal. La citada Ley establece que la ANDE tiene como, objeto primordial, satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población, mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación.

La Ley N° 6876, de fecha 7 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato de préstamo suscrito en fecha 9 de noviembre de 2020, entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CFA), para el financiamiento del Programa de "Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de Distribución de la República del Paraguay".

2. Generalidades

La ANDE es el Organismo Ejecutor del Programa que nos ocupa, objeto del Convenio de Préstamo financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CFA 11652) y tiene la responsabilidad de realizar la planificación, coordinación, ejecución y control de las actividades presupuestarias, contables, financieras, técnicas, administrativas y de auditoría del Programa.

En este contexto, la elaboración del Plan de Obras, se constituye en una síntesis de los estudios técnicos de planificación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) realizados, y que determinan las obras necesarias en el Sistema de forma a acompañar el crecimiento de la demanda, proveyendo un servicio en condiciones técnicamente aceptables de acuerdo a los criterios de planificación y a las premisas adoptadas.

En este sentido, dentro del "Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de Distribución de la República del Paraguay", se encuentran las obras de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, obras de distribución que permitirán aumentar la calidad y la confiabilidad del servicio eléctrico en los mencionados Departamentos.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoramiento en Distribución

Como las mencionadas obras de distribución son de gran envergadura y abarcan una extensa zona geográfica, la Unidad Administradora de los Contratos requerirá contar con más recursos humanos capacitados y con experiencia para alcanzar en tiempo y forma los objetivos del Proyecto.

3. Objetivo de la consultoría

El objetivo principal de las consultorías individuales solicitadas, es asistir a la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, en la fiscalización de las Obras inherentes a los proyectos de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución.

4. Marco Legal

Los servicios de Consultorías Individuales deberán contemplar, respetar y enmarcarse, necesaria e indefectiblemente, en las normas, fundamentos y principios establecidos por:

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay;
- La Ley 966/1964, que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como ente Autárquico y establece su Carta Orgánica;
- La Ley 1535/1999, que regula la administración financiera del Estado;
- La Ley N° 6876, de fecha 07 de enero de 2021, que aprueba el contrato de préstamo suscrito en fecha 9 de noviembre de 2020 entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la Corporación Andina de Fomento (CFA);
- La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. Alcance de la Consultoría Individual

Con respecto al alcance de lo requerido para las consultorías individuales, la búsqueda se orienta a la contratación de tres (3) Ingenieros, cuya experiencia principal sea la gestión de contratos y fiscalización de obras de distribución de energía eléctrica, y de tres (3) Técnicos cuya experiencia principal sea la fiscalización de obras de distribución de energía eléctrica, todos ellos nacionales y/o extranjeros residentes en Paraguay.

6. Perfil del Consultor Individual

Ítem 1: Ingeniero

Formación: Título Universitario de las carreras de Ingeniería Eléctrica o Electromecánica. (Requisito mínimo excluyente).

Especialización y/o cursos de actualización: Cursos específicos relacionados a las funciones del cargo, con duración mínima de cuarenta (40) horas cátedra cada uno. Sin ser limitativo, dichos cursos podrán ser relacionados a la gestión de proyectos, administración de contratos, sistemas de

Ing. Christian Achá Formells
Jefe Unidad Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

distribución, obras eléctricas, interpretación de planos, entre otros relacionados a los objetivos del Proyecto.

Experiencia profesional mínima: Experiencia mínima profesional de dos (2) años.

Experiencia Directa Específica: Experiencia específica de un (1) año en cargos y funciones similares (de fiscalización), en proyectos de obras de distribución (Obras de Media y Baja Tensión).

Otros requisitos:

- Poseer conocimientos básicos de planillas electrónicas, procesador de texto, Microsoft Project y AutoCAD.
- Idioma: Español.

Entrevista - Cualidades, habilidades o competencias:

- Capacidad de interacción social y comunicación efectiva.
- Capacidad de análisis multidisciplinario.
- Capacidad para resolver problemas nuevos y para la toma de decisiones.
- Actitud creativa, proactiva y autodidacta.

Ítem 2: Técnico

Formación mínima: Título de Bachiller Técnico (mínima excluyente) o Técnico Superior en Electricidad o Electromecánica.

Especialización y/o cursos de actualización:

- Cursos específicos relacionados a la fiscalización de obras de distribución de energía eléctrica.
- Cursos específicos relacionados a la elaboración de proyectos de obras de distribución de energía eléctrica.
- Otros cursos específicos relacionados. Ejemplos: Interpretación de planos, electrotecnia, electricidad industrial, montaje de equipos electromecánicos y líneas de distribución, seguridad eléctrica y primeros auxilios, etc.

Experiencia profesional mínima:

- Experiencia mínima profesional de dos (2) años.

Experiencia Directa Específica:

- Experiencia específica de un (1) año en cargos y funciones similares (de fiscalización), en proyectos de obras de distribución (Obras de Media y Baja Tensión).

Otros requisitos:

- Poseer conocimientos básicos de planillas electrónicas, procesador de texto, Microsoft Project y AutoCAD.
- Idioma: Español (excluyente), guaraní (no excluyente).
- Registro o Habilitación para conducir vehículos en regla (excluyente).

Entrevista - Cualidades, habilidades o competencias:

- Capacidad de interacción social.

Ing. Christian Achen Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

- Capacidad de análisis multidisciplinario.
- Capacidad para la toma de decisiones y de resolución de problemas.
- Actitud proactiva.

7. Descripción de las Actividades

Sin ser limitativas, las tareas y funciones más importantes que deberán cumplir los Profesionales a ser contratados son las siguientes:

Ítem 1: Ingeniero

El Ingeniero contratado para el desarrollo de las actividades a ser propuestas, tendrá a su cargo apoyar a la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución en las tareas de verificación de proyectos y fiscalización de obras de distribución, seguimiento de obra y gestión de contratos, trabajo coordinado junto con otros equipos, como el de consultorías paralelas contratadas por ANDE, inherentes a Obras de Distribución; así como cualquier otro staff cuya intervención implique la culminación exitosa de las Obras.

Ítem 2: Técnico

El Técnico contratado para el desarrollo de las actividades a ser propuestas, tendrá a su cargo apoyar a la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución en la verificación de proyectos, fiscalización de obras de distribución, y verificación e inspección de materiales de distribución.

8. Criterios de Evaluación

Los criterios y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las ofertas están relacionados con la capacidad académica, experiencia específica y características personales de los consultores.

La adjudicación será por cada ítem, conforme a lo siguiente:

Ítem 1: Ingeniero

Los criterios elegidos para la evaluación de antecedentes y currículum de profesionales, considerarán los siguientes requisitos básicos, los cuales se evaluarán con los antecedentes presentados por el propio profesional.

(*) La asignación de puntos será realizada en base a la presentación de copias autenticadas de los documentos oficiales, que avalen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Criterios de Evaluación	Punto Máximo	Puntaje Obtenido
a. Capacidad Académica:	**5**	
1. Título Universitario de las carreras de Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica.	Cumple / No Cumple	
2. Cursos específicos relacionados al cargo con una duración mínima de cuarenta (40) horas cátedras. Observaciones: Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria igual o superior a cuarenta (40) horas cátedras, se puntuará con dos coma cinco (1.25) puntos, hasta un máximo de diez (5) puntos.	5	
b. Experiencias:	**50**	
1. Experiencia General: Experiencia profesional mínima de dos (2) años puntúa con quince (15) puntos. Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia contado a partir del tercero.	25	
2. Experiencia Específica: Experiencia profesional mínima de un (1) año en cargos y funciones similares puntúa con diez (15 puntos). Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia específica contado a partir del segundo.	25	
c. Otros requisitos:	**15**	
1. Poseer conocimientos básicos de planillas electrónicas (4 puntos), procesador de texto (4 puntos), Microsoft Project (4 puntos) y AutoCAD (3 puntos).	15	
2. Idioma español	Cumple / No Cumple	
d. Entrevista Personal:	**30**	
1. Capacidad de Interacción social y comunicación efectiva	7,5	
2. Capacidad de análisis multidisciplinario	7,5	
3. Capacidad para resolver problemas nuevos y para la toma de decisiones.	7,5	
4. Actitud creativa, proactiva y autodidacta.	7,5	
TOTAL DE EVALUACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	**100**	

Documentos exigidos:

a. Capacidad académica: Copias autenticadas de título de grado y de constancias o certificados de cursos concluidos.

b. Experiencias: Copias autenticadas de certificaciones de trabajos anteriores donde pueda constatarse su experiencia (cargos ocupados, funciones laborales, trabajos específicos, tiempo de desempeño en cada función o cargo, etc.)

c. Otros requisitos: Los conocimientos básicos de las herramientas informáticas serán puntuados de conformidad a lo indicado en el currículum, el cual será considerado como una Declaración Jurada del Postulante. Igualmente, si el mismo posee cursos culminados, favor anexar al currículum. El requisito del Idioma, será verificado durante la entrevista personal.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Servicios de APDE

Ítem 2: Técnico

Los criterios elegidos para la evaluación de antecedentes y currículum de profesionales, considerarán los siguientes requisitos básicos, los cuales se evaluarán con los antecedentes presentados por el propio profesional.

Criterios de Evaluación	Punto Máximo	Puntaje Obtenido
a. Capacidad Académica:	**5**	
1. Título de Bachiller Técnico o Técnico Superior en Electricidad o Electromecánica.	Cumple / No Cumple	
2. Cursos específicos relacionados al cargo con una duración mínima de cuarenta (40) horas cátedras Observaciones: Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria igual o superior a cuarenta (40) horas cátedras, se puntuará con cinco (2.5) puntos, hasta un máximo de diez (5) puntos.	5	
b. Experiencias:	**50**	
1. Experiencia General: Contar con experiencia como técnico mínima de dos (2) años puntúa con diez (15) puntos. Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia, contabilizados a partir del tercero.	25	
2. Experiencia Específica: Experiencia de un (1) año en cargos y funciones similares, puntúa 10 (diez) puntos. Adicionalmente, cinco (5) puntos por cada año de experiencia, contabilizados a partir del segundo año.	25	
c. Otros requisitos:	**15**	
1. Poseer conocimientos básicos de planillas electrónicas (5 puntos), y procesador de texto (5 puntos).	10	
2. Idioma español.	CUMPLE / NO CUMPLE	
3. Idioma guaraní.	5	
4. Registro o Habilitación para conducir vehículos en regla.	CUMPLE / NO CUMPLE	
d. Entrevista Personal:	**30**	
1. Capacidad de Interacción social	7,5	
2. Capacidad de análisis multidisciplinario	7,5	
3. Capacidad para la toma de decisiones y de resolución de problemas.	7,5	
4. Actitud proactiva.	7,5	
TOTAL DE EVALUACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	**100**	

(*) La asignación de puntos será realizada en base a la presentación de copias autenticadas de los documentos oficiales, que avalen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios de Evaluación.

Documentos exigidos:

a. Capacidad académica: Copias autenticadas de título de bachiller técnico o de técnico superior, y de constancias o certificados de cursos concluidos.

Ing. Christian Achón Formells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

b. Experiencias: Copias autenticadas de certificaciones de trabajos anteriores donde pueda constatarse su experiencia (cargos ocupados, funciones laborales, trabajos específicos, tiempo de desempeño en cada función o cargo, etc.).

c. Otros requisitos: Los conocimientos básicos de las herramientas informáticas serán puntuados de conformidad a lo indicado en el currículum, el cual será considerado como una Declaración Jurada del Postulante. Igualmente, si el mismo posee cursos culminados, favor anexar al currículum. Copias autenticadas de Registro o Habilitación para conducir vehículos. Los requisitos de idiomas, serán verificados durante la entrevista personal.

El puntaje mínimo que cada candidato debe cumplir, sumando los criterios a, b y c es de al menos cuarenta (40) puntos. Las evaluaciones que no alcancen dicho puntaje quedarán automáticamente descalificadas.

Los candidatos que alcancen el puntaje mínimo establecido en la sumatoria de los criterios a, b y c, serán convocados para realizar la entrevista personal con el equipo evaluador.

En el caso que tres o más candidatos obtuvieran el mismo puntaje final de acuerdo a los criterios de evaluación precedentes, se procederá al desempate conforme a los siguientes criterios en orden de precedencia si persistiere el empate:

- Mayor puntaje obtenido en el punto d: "Entrevista personal"
- Mayor puntaje total obtenido en el punto b: "Experiencia General"
- Mayor puntaje específico obtenido en el punto b: "Experiencia "
- Mayor puntaje obtenido en el punto a: "Capacidad académica"
- Mayor puntaje obtenido en el punto c: "Otros requisitos"

9. Plazo de Ejecución de los Trabajos de Consultorías Individuales

Las consultorías serán de tiempo completo con duración de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

10. Forma de Pago

El pago por los servicios de las consultorías individuales será de forma mensual. Para cada Profesional Ingeniero, la remuneración mensual será de PYG 15.000.000 (Guaraníes quince millones), mientras que para el Profesional Técnico será de PYG 10.000.000 (Guaraníes diez millones); ambos con IVA incluido.

Los costos globales de los tres (3) Profesionales Ingenieros y de los tres (3) Profesionales técnicos a ser contratados a lo largo de los 36 meses, totalizan montos con IVA incluido de PYG 1.620.000.000 y PYG 1.080.000.000 respectivamente.

TOTAL GENERAL: PYG 2.700.000.000 (Guaraníes dos mil setecientos millones, IVA incluido.

Ing. Christian Acion Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento de Diques

Si los Profesionales precisaren realizar viajes al interior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados con cargo a la contrapartida local, conforme a los procedimientos internos de la ANDE relacionados al otorgamiento de pasajes y viáticos.

OBSERVACIONES:

a) El pago se efectuará en guaraníes.

b) La forma de pago debe estar directamente relacionada con los resultados o productos de las consultorías.

c) Todos los pagos se efectuarán con la autorización del Administrador del Contrato.

11. Lugar de Ejecución de los Trabajos del Consultor Individual

Los Consultores Individuales desarrollarán sus actividades en el área de influencia del Proyecto así como en las oficinas de la Administración Nacional de Electricidad ANDE, a cargo de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.

12. Coordinación, Supervisión e Informes

Los Consultores coordinarán sus actividades, serán supervisados y rendirán cuentas a la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución. Los informes deberán ser presentados en el transcurso de cada mes, a más tardar en la última semana del mes, que contengan en detalle todos los productos esperados de la presente consultoría.

13. Organización de la Prestación

La prestación, que es objeto de estos Términos de Referencia, será realizada bajo la entera responsabilidad de los Consultores y en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Contratos. Todos los recursos necesarios para que los Consultores realicen los servicios descritos en estos términos de referencia estarán totalmente a cargo de la ANDE, para lo cual se proveerá de una oficina y un escritorio, una computadora personal y los artículos de oficina necesarios para realizar impresiones, entre otros.

14. Conformidad del Servicio

A los 30 días del vencimiento del plazo de prestación del servicio, se suscribirá un Acta de Conformidad de Servicio, la misma será suscrita por los Consultores asignados y por el Administrador del Proyecto (Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP), representando a la ANDE.

15. Idioma

Las documentaciones y correspondencia entre los Consultores Individuales y la ANDE deberán estar redactada en idioma español.

Ing. Christian Acón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Todos los informes deberán ser presentados por los Consultores, ante el Administrador del Contrato que designe la ANDE y que harán conocer los Consultores, así como toda la documentación en ellos contenida, serán redactados en idioma español.

Los Consultores Individuales deberán tener dominio del idioma español.

16. Condiciones y Confidencialidad

a) Los Consultores Individuales desarrollarán su trabajo y como resultado entregarán los Informes que deberán contemplar, respetar y enmarcarse, necesaria e indefectiblemente, a las normas, fundamentos y principios establecidos e indicados en el ítem 4. Marco Legal.

b) Los Consultores Individuales desarrollarán su trabajo en forma participativa, a través de la realización de reuniones en coordinación con la UCP y otras áreas afectadas, de tal forma que los mismos puedan constatar durante el avance de la consultoría, la manera como fue utilizada la información proporcionada y puedan interpretar correctamente los informes que deben presentar como resultado de los trabajos.

c) Los Consultores Individuales no podrán revelar ninguna información de propiedad de ANDE.

17. Designación de Contraparte

La ANDE designará un Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución (DO/UA), que actuará como contraparte de los Consultores Individuales, cuyas funciones serán la de acompañar y coordinar actividades técnicas, apoyar en la obtención de documentos internos de la Institución, marcar las entrevistas con funcionarios, gestionar la aprobación de las fases del desarrollo con las áreas involucradas y eventualmente gestionar el acceso a otras Instituciones donde cada Consultor Individual pudiera requerir informaciones.

Los Consultores Individuales deberán informar, permanentemente, a la contraparte de los avances, las proyecciones y dificultades de la consultoría, de tal forma que se cuente con suficientes elementos de juicio que faciliten la toma de decisiones por parte de las autoridades de la ANDE.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

Sección 6. Contrato Estándar

Índice

I. Contrato.....

II. Condiciones Generales del Contrato.....

III. Condiciones Especiales del Contrato.....

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

I. Modelo de Contrato N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Consultor con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE – CAF N° 1737/2022 "Servicios de Consultorías Individuales para Asistencia Técnica para el "Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina – ID: 419065"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Ing. Christian Achón Formells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento en Distribución - ANDE

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **419065, con Certificación Plurianual.**

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE – CAF N° 1737/2022, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₵ _____ (guaraníes _____) IVA incluido, mensual para cada consultor.

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al año **2023, 2024 y 2025.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA

El Servicio deberá ser prestado en el área de influencia del Proyecto así como en las oficinas de la Administración Nacional de Electricidad ANDE, a cargo de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, conforme se indica en los Términos de Referencia.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, o Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá exceder 30 (treinta) días la vigencia del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Christian Achón Formella
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Consultor.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay;

b) "**Contrato**" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato;

c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;

d) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la nacional;

e) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

f) "**Gobierno**" significa el gobierno de la República del Paraguay;

g) "**Moneda nacional**" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní;

h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (jointventure) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

i) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

j) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

k) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

l) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los Términos de Referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y

m) "**Subconsultor**" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

Ing. Christian Achón Cornejo
Jefe Unidad de Administración de Contrato Marco
Oficina de Mejora en Distribución - ANDE

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al castellano. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción.

1.3.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al castellano, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.

1.4 Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato, se cursará o dará por escrito, y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en los Términos de Referencia y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.

1.6 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.7 Impuestos y derechos

A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

Ing. Christian Adrián Formello
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento de Distribución - ANDE

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificación

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 de la Ley N° 2051/03)

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 No Violación Del Contrato

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

2.5.3 Prórroga de plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Ing. Christian Achón Fernández
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoramiento y Distribución - ANDE

2.5.4 Pagos

Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1:

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

d) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:

- "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y
- "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales, no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

Ing. Christian Achos Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras – Distribución - ANDE

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2:

a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o

b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las sub cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

Ing. Christian Acevedo Formello
Jefe Unidad de Administración de Contrataciones para Obras de Mayores Instalaciones - ANDE

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o

b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el TEC-2, y

c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

Ing. Christian Achón Formells
Jefe Unidad Administración de Contratos para Obras de Mejoras

3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal

En el TEC se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado que prestaran los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Sub consultores que figuran por cargo y por nombre en dicho formulario.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

La Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.

Ing. Christian Acosta Formoso
Jefe Unidad Administrativa de Obras para
Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

5.2 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.2 a) o b), según el caso.

5.3 Servicios e Instalaciones

La Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en los Términos de Referencia.

6. Pagos al Consultor

6.1 Remuneración mediante pago de una suma en forma global

La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en los Términos de Referencia. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

El precio del contrato se indica en las CEC.

6.3 Pago de servicios adicionales

Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en el Formulario PR-1 se presenta un desglose del precio global.

6.4 Condiciones relativas a los pagos

Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC.

Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

Ing. Christian Acosta Formello
Jefe Unidad de Administración de Contratos para
Obras de Mejoramiento Distribución - ANDE

6.5. Intereses sobre los pagos atrasados

Si la Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

7. Solución de controversias

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Ing. Christian Achón Formallo
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC[2]	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	**Las direcciones son:** En el caso del Contratante: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Atención: Presidente Administración Nacional de Electricidad e-mail: dcolco@ande.gov.py Fax: 205.790 En el caso del Consultor: _____ Atención: _____ e-mail: _____ Fax: _____
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso de la Contratante: _____ En el caso del Consultor: _____
2.1	Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará a partir de la suscripción del Contrato.
2.3	El plazo será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato.
3.4	Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato el consultor deberá presentar a la Contratante un Seguro de Responsabilidad Profesional por el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, mediante una Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, o Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La validez del Seguro deberá exceder en 30 (treinta) días la vigencia del contrato.
3.6	El consultor deberá presentar informes actualizados mensuales del desarrollo de los trabajos. Dichos informes deberán ser remitidos a la Jefatura de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.

Ing. Christian Achón Fornells
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

3.7	El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la Contratante.
6.2 a)	El monto total del contrato para cada **Consultor Profesional Ingeniero** es de ₲. 540.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta millones) IVA incluido, mientras que, el monto total del contrato para cada **Consultor Profesional Técnico** es de ₲. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones) IVA incluido.
6.4	**Disposición referentes a Pagos** El pago por los servicios de las consultorías individuales será como sigue: La remuneración mensual de cada uno de los **Consultores Profesionales Ingenieros** será de **₲. 15.000.000** (Guaraníes quince millones, IVA INCLUIDO), y para cada uno de los **Consultores Profesionales Técnicos** será de **₲. 10.000.000** (Guaraníes diez millones, IVA INCLUIDO), por un periodo de contratación de 36 meses, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas y aprobación de los informes mensuales. Si los Consultores precisaren realizar viajes al interior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados con cargo a la contrapartida local, conforme a los procedimientos internos de la ANDE relacionados al otorgamiento de pasajes y viáticos. **Observaciones**: El pago se efectuará en guaraníes. La forma de pago debe estar directamente relacionada con los resultados o productos de las consultorías. Todos los pagos se efectuarán con la autorización del Administrador del Contrato. Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA correspondiente a los servicios ejecutados de conformidad al Plan de Servicio establecido, previa deducción de multas, si las hubiere. La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final de la Sección IV – Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido. La Unidad Administradora del Contrato realizara la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Proveedor la remisión de la Factura Legal con fecha del mes vigente al momento de presentación, **con fecha límite hasta el día 20**. Ing. Christian Achón Fornells Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejora en Distribución - ANDE

	Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Vigente para el Ejercicio Fiscal 2022". Se retendrá en concepto de contribución a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Pre inversión del Paraguay (FOPREP), el equivalente a cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas conforme al Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública" y el Art. N° 65 de la Ley N° 6873/2022 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Año 2022. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-Forma deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del Consultor en el SICP.** El Consultor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subconsultoras, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Consultor deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subconsultores propuestos, el consultor está obligado a actualizar el FIP. En el caso de que el Consultor, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al consultor.

Ing. Cristian Galeano Formoso
Jefe Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE

	Como requerimiento para efectuar los pagos a los consultores, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el consultor se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la consultoría y eventuales subconsultoras se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. El Consultor deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Consultor. En caso de detectarse que el Consultor o alguno de los subconsultoras, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al Consultor.
6.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 6.4 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 %, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
7.2	**Solución de controversias** No se recurrirá al procedimiento del Arbitraje. Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Jefe Unidad de Licitaciones y Contratos para Obras de Mejoras en Distribución - ANDE